



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

---

Document Code: **PX-GM-GUI-900110**

Keywords: *Código de ética y conducta; prevención de delitos; comportamiento ético*

Abstract: Código de ética y conducta de Medgaz

---

ALL INFORMATION WITHIN THIS DOCUMENT IS THE CONFIDENTIAL PROPERTY OF MEDGAZ UNLESS ANOTHER SOURCE IS SHOWN AND IS SUBJECT TO RETURN ON DEMAND. IT MUST NOT BE REPRODUCED WITHOUT PRIOR WRITTEN CONSENT.

B2	Revision of the document	31/03/2017	JF	NO	MH	MT
B1	Issued for approval	02/11/2016	JF	NO	MH	MT
A1	First issue	10/11/2015	PwC	JF	-	MT
<b>Revision</b>	<b>Description</b>	<b>Date</b>	<b>Originated</b>	<b>Checked</b>	<b>Q. Check</b>	<b>Approved</b>



## INDEX

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	4
3. NORMAS DE CONDUCTA .....	5
3.1 Compromiso con los Derechos Humanos .....	6
3.2 Igualdad de Oportunidades y No Discriminación.....	6
3.3 Seguridad y Protección del Medio Ambiente.....	7
3.4 Formación .....	7
3.5 Imagen y Reputación Corporativa.....	7
3.6 Uso y Protección de los Activos Sociales.....	7
3.7 Conflicto de Intereses .....	8
3.8 Actividades Profesionales Ajenas a MEDGAZ.....	8
3.9 Relación con Gobiernos o Autoridades .....	9
3.10 Regalos y Atenciones .....	9
3.11 Transparencia de la Información .....	9
3.12 Protección de Datos de Carácter Personal .....	10
3.13 Información Reservada y Confidencial.....	10
3.14 Relaciones con Clientes, Proveedores y Contratistas .....	10
3.15 Competencia Leal y Defensa de la Competencia .....	11
3.16 Medidas contra el Soborno y la Corrupción .....	11
3.17 Prevención Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo .....	11
4. MARCO PARA LA ADOPCIÓN DE DECISIONES ÉTICAS.....	12
5. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO .....	13
6. COMITÉ DE ÉTICA: SUPERVISIÓN, CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES (CANAL DE DENUNCIAS).....	13
7. APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	14
ANEXO 1. ACUSE DE RECIBO .....	15
ANEXO 2. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD .....	16

## 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta de Medgaz, S.A. (en adelante, Medgaz) tiene por objeto establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético de todos sus administradores, directivos, empleados y aquellas otras personas (en adelante, las Personas Afectadas) cuya actividad quede sometida expresamente al Código de Ética y Conducta de Medgaz en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés (empleados, clientes, proveedores, colaboradores externos, accionistas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general).

Este Código de Ética y Conducta se basa en la definición de la Misión y Visión de Medgaz, que son las siguientes:

- *Misión:* Diseñar, construir y operar un sistema de gaseoductos submarinos que conecten Argelia con Europa, vía España, siendo la vía más directa y económica de aprovisionamientos de gas natural del sur de Europa.
- *Visión:* Beneficiar al consumidor final y a los objetivos marcados en el Protocolo de Kyoto, al acercar una energía limpia como es el gas natural.

El Código de Ética y Conducta de Medgaz refleja el principio de diligencia debida aplicado por la compañía para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales. La compañía entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otros, diseñar e implantar modelos de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades así como su resolución. La compañía entiende que los procedimientos que tiene implantados, incluyendo el Modelo de Prevención y Detección de Delitos conforme a la actual normativa en materia penal, le permiten dar respuesta a los elementos anteriores.

Las personas vinculadas con la compañía que infrinjan el Código de Ética y Conducta de Medgaz serán sometidas, dependiendo de la tipificación del delito, a medidas disciplinarias que, en el caso de los empleados, pueden llegar hasta el despido. Tales medidas se aplicarán también a cualquiera que ordene o apruebe las infracciones o tenga conocimiento de ellas y no actúe inmediatamente para corregirlas.

## 2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Medgaz espera que todas las Personas Afectadas por este Código cumplan en todo momento y como mínimo, los siguientes valores y principios de conducta ética:

- **INTEGRIDAD:** Entendida como la actuación ética, leal, honrada y de buena fe de las Personas Afectadas.
- **HONESTIDAD:** Rechazo de la corrupción en todas sus formas, pública y privada, activa y pasiva.

- **RESPECTO:** Tolerancia y defensa de la diversidad de las personas (incluyendo la diversidad de cultura, género, raza, religión, orientación sexual, etc.).
- **TRANSPARENCIA:** Facilitación de acceso a los grupos de interés, de manera oportuna en tiempo y forma, a información relevante, veraz, clara y completa sobre las actividades, políticas y gestión de Medgaz, para fomentar relaciones basadas en la confianza y buena fe.
- **CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** Observancia tanto de las disposiciones generales que sean de aplicación, como la normativa interna de Medgaz.
- **SEGURIDAD:** La Seguridad como prioridad, con el compromiso de proteger a todos los profesionales con los que nos relacionamos, empleados de Medgaz y de las empresas auxiliares, proveedores, distribuidores así como a nuestros clientes, y garantizar la integridad de las instalaciones y de los procesos. Avanzar hacia la excelencia, haciendo de la prevención nuestra mejor defensa para eliminar los riesgos, extendiendo nuestra atención más allá del ámbito laboral
- **SOSTENIBILIDAD:** Promover la continuidad de la actividad de la Compañía en el tiempo, reforzando nuestro compromiso con la protección del medio ambiente y el bienestar de la sociedad, especialmente en Almería y Argelia, donde estamos presentes, y mantener unas relaciones con los grupos de interés (empleados, clientes, proveedores, accionistas, Administración Pública, asociaciones, sindicatos, etc.), basadas en la ética y la transparencia.
- **MEJORA CONTINUA:** Promover el desarrollo y retención del talento y el conocimiento, ser excelentes, actuar con eficiencia y fiabilidad en las operaciones cumpliendo con la normativa y estableciendo medidas eficaces para prevenir posibles conductas irregulares.
- **SOLIDARIDAD:** Trabajar en equipo, buscando siempre el interés global de Medgaz, a través de la cooperación entre áreas y en colaboración con clientes y proveedores, manteniendo una actitud positiva hacia los demás.

### 3. NORMAS DE CONDUCTA

Las normas establecidas en los siguientes párrafos de este apartado 3 no tienen carácter exhaustivo sino que constituyen una mera referencia de conducta básica. Las personas a quienes les apliquen deberán comportarse siempre observando estas normas éticas y cuando surjan dudas, deberán dirigirse al Comité de Ética, constituido a tal fin, a través de los canales internos establecidos, para que éste establezca las pautas a seguir.

El Comité de Ética, órgano cuyos miembros son designados por el Consejo de Administración de Medgaz, tiene como responsabilidades tanto el impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los valores, principios y normas de conducta establecidos en el Código de Ética y Conducta, como la profundización en la búsqueda de soluciones a los dilemas éticos que se susciten, resolviendo las denuncias que se

reciban y apoyando la puesta en ejecución de las medidas correctoras necesarias en cada caso.

El Comité de Ética realizará una supervisión continua en el diseño e implantación de mejores prácticas de control, investigación y formación de las Personas Afectadas por este Código para prevenir posibles conductas irregulares de éstos que puedan generar cualquier tipo de responsabilidad o consecuencias sobre la reputación de Medgaz.

### **3.1 Compromiso con los Derechos Humanos**

Las actuaciones y prácticas de Medgaz se llevan a cabo cumpliendo los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de los Principios Fundamentales de Derecho en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. De igual modo, su comportamiento se adecúa a los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas referidos a los derechos humanos, los derechos laborales, la protección del medioambiente y la lucha contra la corrupción.

Medgaz manifiesta, especialmente, su respeto a las personas en cualquiera de los lugares en los que realiza sus actividades, así como manifiesta su más firme rechazo al trabajo infantil y a cualquier otra forma de explotación laboral.

Las Personas Afectadas por este Código deben velar, en todo momento, por el respeto al ejercicio de los derechos referidos anteriormente en el desarrollo de todas sus actividades.

### **3.2 Igualdad de Oportunidades y No Discriminación**

Medgaz promueve la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o cualquier otra condición personal, física o social así como la igualdad de oportunidades.

Las Personas Afectadas por este Código se abstendrán de realizar cualquier acto o conducta que suponga algún tipo de discriminación y cualquier caso de discriminación deberá ser comunicado de forma inmediata al Comité de Ética.

Se promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la retribución y a la clasificación y promoción profesional. Las Personas Afectadas por este Código deberán tratarse con respeto en todo momento.

Medgaz rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, por razón de sexo, psicológico, moral, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo.

Cualquiera de las Personas Afectadas por este Código que presencie o resulte agravada por alguna de las anteriores conductas, deberá trasladarlo inmediatamente al Comité de Ética a través de cualquiera de los canales internos establecidos, para que se puedan adoptar las medidas necesarias.

### **3.3 Seguridad y Protección del Medio Ambiente**

Las Personas Afectadas por este Código han de velar por su propia seguridad y observarán con especial atención las normas relativas internas y externas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los peligros y accidentes laborales.

Las Personas Afectadas por este Código deberán velar por el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos de protección medioambiental establecidos por la legislación vigente y por la normativa interna de Medgaz.

Medgaz promueve la prevención de riesgos en materia de seguridad y protección del medio ambiente así como la formación de todas las Personas Afectadas por este Código en tales materias.

### **3.4 Formación**

Medgaz promoverá la formación de sus empleados. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos de Medgaz. Las Personas Afectadas por este Código participarán de manera activa en los planes de formación que Medgaz ponga a su disposición y mantendrán actualizados los conocimientos y competencias necesarios con el fin de conseguir el mayor rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.

### **3.5 Imagen y Reputación Corporativa**

Todos los empleados de Medgaz deberán poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Medgaz en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de subcontratistas, proveedores y empresas colaboradoras.

### **3.6 Uso y Protección de los Activos Sociales**

Medgaz pondrá a disposición de las Personas Afectadas por este Código los recursos suficientes para el desempeño de su actividad profesional. Las Personas Afectadas por este Código se comprometen al uso correcto de dichos recursos, observando en su custodia la debida diligencia.

Las Personas Afectadas por este Código no utilizarán los recursos que Medgaz pone a su disposición para usos personales, extra-profesionales o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas con el interés de la empresa.

En este sentido, Las Personas Afectadas por este Código:

- No podrán usar para beneficio personal, la marca, el logotipo o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de ninguna de Medgaz.
- Deberán utilizar los sistemas de Medgaz, tales como el teléfono, el acceso a internet, el correo electrónico o cualquier otra aplicación para el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo, haciéndolo conforme a los procedimientos de seguridad de sistemas que Medgaz tiene establecidos.
- No podrán revelar, guardar, difundir, descargar o distribuir material que resulte amenazador, falso, difamatorio, obsceno o que pueda de cualquier manera constituir delito o afectar negativamente a la reputación y buena imagen de Medgaz.

### 3.7 Conflicto de Intereses

Las Personas Afectadas por este Código deberán, ante la existencia de un posible conflicto de interés, cumplir con los siguientes requisitos:

- **Independencia:** las Personas Afectadas por este Código deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto real o potencial entre sus intereses personales, (sean o no económicos) y los de Medgaz.
- **Abstención:** las Personas Afectadas por este Código se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones en materias en las que pueda existir un conflicto de intereses.
- **Comunicación:** las Personas Afectadas por este Código deberán comunicar de forma inmediata la existencia de los posibles conflictos de interés al Comité de Ética.

En especial, toda Persona Afectada por este Código que tenga relaciones financieras o patrimoniales, ya sea directamente o indirectamente a través de persona relacionada, con accionistas o socios en cualquier tipo de negocio, proveedores, competidores o clientes de Medgaz con quienes tengan relación profesional, deberá de forma inmediata y por escrito ponerlo en conocimiento del Comité de Ética. Éste podrá adoptar las medidas que resulten necesarias para que los intereses societarios de Medgaz en cuestión queden suficientemente garantizados.

### 3.8 Actividades Profesionales Ajenas a MEDGAZ

Las Personas Afectadas por este Código no podrán prestar servicios laborales o profesionales (por cuenta propia o ajena), para otras sociedades o entidades distintas a Medgaz, cuando ello suponga concurrencia desleal con Medgaz. Asimismo dedicarán las habilidades profesionales y esfuerzo personal necesarios para el desempeño de sus funciones.

### 3.9 Relación con Gobiernos o Autoridades

Las Personas Afectadas por este Código cumplirán estrictamente las leyes de los países en los que tenga presencia y evitarán cualquier conducta que, aún sin violar la Ley, pueda perjudicar la reputación de Medgaz ante la Autoridad, Gobierno, Organismo o Comunidad del país de que se trate.

### 3.10 Regalos y Atenciones

Las Personas Afectadas por este Código no podrán aceptar ni ofrecer regalos ni atenciones cuyo valor o por las circunstancias en que se realicen sobrepasen lo razonable, según las costumbres y prácticas locales. Esta prohibición rige especialmente en el caso de que el perceptor sea una persona que por la posición que ocupe pueda influir, directa o indirectamente, en decisiones relacionadas con Medgaz, incluyendo operaciones corporativas, compra y venta de bienes, equipos o servicios, y/o emisión de informes, concesiones o autorizaciones.

Las Personas Afectadas por este Código que fueran objeto de obsequios, dádivas, regalos y ofrecimientos que superen los límites de la prudencia o los usos del lugar deberán poner los hechos en conocimiento del Comité de Ética.

Sin perjuicio de lo contenido en el párrafo anterior, (incluyendo la posible obligación de devolver el regalo o entregarlo a Medgaz), la aceptación de tales regalos se considerará causa de abstención del perceptor en cualquier expediente, proceso o decisión en que se hallara interesado directa o indirectamente quien los diera u ofreciera.

### 3.11 Transparencia de la Información

La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de Medgaz y de las Personas Afectadas por este Código. Toda información que se comunique a terceros deberá ser transparente en la medida que demanden las circunstancias del caso.

La información financiera de Medgaz reflejará fielmente el resultado de sus operaciones así como su situación financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

Las Personas Afectadas cumplirán con todos los procedimientos de Control Interno establecidos por Medgaz para garantizar el adecuado reflejo en la información publicada.

Este principio de transparencia será también de aplicación en la política de comunicación interna de Medgaz.

### **3.12 Protección de Datos de Carácter Personal**

Medgaz deberá cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y protege especialmente los datos facilitados por empleados, clientes y proveedores.

Las Personas Afectadas por este Código que tengan acceso a estos datos como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, se comprometen a hacer un uso adecuado de los mismos, asegurando su confidencialidad y respetando los derechos legítimos de los titulares de dichos datos.

### **3.13 Información Reservada y Confidencial**

La información que sea propiedad o esté custodiada por Medgaz tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada, confidencial y/o de uso interno a excepción de la información que ostente carácter público. Todas las Personas Afectadas por este Código están obligadas a guardar la más estricta confidencialidad sobre la referida información y a no revelarla ni difundirla interna ni externamente.

Revelar y usar información para fines particulares contraviene este Código y constituye una falta de lealtad a Medgaz, que se reserva la incoación de aquellas acciones que considere necesarias.

En el caso de cese de la relación laboral o profesional, la información será devuelta a Medgaz, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información guardada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad de las Personas Afectadas por este Código.

### **3.14 Relaciones con Clientes, Proveedores y Contratistas**

Medgaz mantiene un compromiso de calidad total, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la política de calidad sea practicada por todas las Personas Afectadas por este Código.

Las Personas Afectadas por este Código establecerán con los clientes unas relaciones comerciales duraderas basadas en el interés de las partes y en una actitud permanente de servicio, manteniendo un alto compromiso de honestidad, responsabilidad profesional y trabajo bien hecho, consiguiendo relaciones fundamentadas en la confianza y el mutuo respeto.

Medgaz adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos.

Las Personas Afectadas por este Código se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos especialmente los referidos a la homologación de proveedores y contratistas.

### **3.15 Competencia Leal y Defensa de la Competencia**

Medgaz se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

Medgaz se compromete a respetar la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios, cumpliendo estrictamente la normativa de defensa de la competencia. Las Personas Afectadas por este Código evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o cualquier forma de restricción de la competencia.

### **3.16 Medidas contra el Soborno y la Corrupción**

Las Personas Afectadas por este Código no podrán ofrecer ni realizar, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otra clase de beneficio, a cualquier persona física o jurídica, al servicio de cualquier entidad, ya sea pública o privada, con la intención de:

- Obtener o mantener de forma ilícita cualquier negocio o ventaja para sí o para tercera persona.
- Que esa persona física o jurídica abuse de su influencia, real o aparente, para obtener ilícitamente de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio o ventaja.

### **3.17 Prevención Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo**

Medgaz se compromete a evitar cualquier colaboración con personas y/o entidades que pueda tener como fin el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Las Personas Afectadas por este Código se abstendrán de proponer, promover o facilitar que Medgaz intervenga en operaciones mercantiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza cuando conozcan o tengan fundadas sospechas de que su finalidad sea introducir en el sistema económico fondos procedentes de actividades delictivas ocultando su origen.

Medgaz se abstendrá de poseer, utilizar o transmitir bienes que tengan su origen en actividades delictivas.

Medgaz no participará en actividades cuyo fin sea recoger, distribuir o suministrar fondos para financiar actos y/u organizaciones terroristas.

Las Personas Afectadas por este Código que observen indicios de pagos irregulares, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo deberán dirigirse al Comité de Ética a través de los canales internos establecidos.

#### 4. MARCO PARA LA ADOPCIÓN DE DECISIONES ÉTICAS

Para actuar de forma correcta, cada uno de nosotros debemos seguir estos pasos y formularnos las siguientes preguntas:

- Identifica el hecho, decisión o problema
  - ¿Se me pide algo que, a mi juicio, puede ser incorrecto?
  - ¿Me he enterado de alguna conducta posiblemente ilícita o no ética por parte de otros, ya sean de Medgaz o de una empresa cliente?
  - ¿Tengo que tomar una decisión y no estoy seguro acerca de cómo actuar desde el punto de vista ético?
- Reflexiona antes de decidir
  - Resume y clarifica a qué problema te enfrentas. Pregúntate:
    - ¿Cuál es el motivo de mi dilema?
    - ¿Cuáles son las alternativas y consecuencias?
    - ¿Quiénes pueden verse afectados?
    - ¿A quién puedo pedir consejo?
- Decide cómo actuar
  - Determina tu responsabilidad.
  - Analiza todos los hechos y datos pertinentes.
  - Mira qué políticas o normas profesionales de Medgaz debes aplicar.
  - Evalúa los riesgos y estudia qué puedes hacer para minimizarlos.
  - Plantéate cuál es la mejor acción posible.
  - Consulta de nuevo a la persona adecuada.
- Valida tu decisión antes de actuar
  - Analiza las cuestiones éticas que debes considerar.
  - Aplica los valores de Medgaz a tu decisión.
  - Asegúrate de haber considerado las políticas de Medgaz, la legislación y las normas profesionales.
  - Pide a personas competentes su opinión acerca de tu decisión.
- Actúa con confianza
  - Comunica la decisión y tus razonamientos a los interesados.
  - Reflexiona acerca de lo que has aprendido y compártelo con los demás.

#### 10 preguntas para actuar éticamente

Ante cualquier situación o actuación nueva o que te plantee dudas, pregúntate:

1. ¿Va contra las normas profesionales o de Medgaz?
2. ¿Es lo correcto?
3. ¿Es legal?
4. ¿Tendrá un efecto negativo para mí o para Medgaz?
5. ¿Quién más puede verse afectado por esto (otras personas dentro de Medgaz, clientes, etc.)?
6. ¿Me sentiría avergonzado si los demás se enterasen de cómo he decidido actuar?
7. ¿Existe una solución alternativa que no plantee un conflicto ético?

8. ¿Qué pasaría si fuese divulgado a través de los medios de comunicación?
9. ¿Qué pensaría una persona razonable?
10. ¿Podré dormir tranquilo?

## 5. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El presente Código se comunicará y se difundirá entre las Personas Afectadas por este Código, a través de los canales habituales. La responsabilidad general sobre este Código corresponde al Comité de Ética que, previa autorización del Consejo, podrá modificar o actualizarlo periódicamente.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código, sin perjuicio de tener en su caso la consideración de infracción laboral, podrá dar lugar a la imposición de sanciones o a la exigencia de otro tipo de responsabilidades de cualquier naturaleza que pudieran concurrir.

En cuanto a su difusión externa, el presente Código se incorporará a la página web de Medgaz.

## 6. COMITÉ DE ÉTICA: SUPERVISIÓN, CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES (CANAL DE DENUNCIAS)

Tal y como se recoge en el apartado III anterior, Medgaz tiene constituido un Comité de Ética entre cuyas funciones se encuentra las siguientes:

- a) Promover el conocimiento de éste Código de Ética y Conducta en toda la organización.
- b) Asesorar en la interpretación y aplicación de éste Código de Ética y Conducta.
- c) Proponer acciones y mecanismos de control que fomenten, supervisen y, en su caso, ayuden a su cumplimiento.
- d) Velar para que todos los empleados de Medgaz y los terceros puedan poner en su conocimiento posibles vulneraciones de éste Código de Ética y Conducta, de forma confidencial.
- e) Resolver o proponer la resolución, en su caso y bajo el principio de la presunción de inocencia, de las comunicaciones de infracción que considere pertinentes, comunicando, en su caso, a la Dirección General las infracciones detectadas de éste Código de Ética y Conducta, para la adopción de las medidas pertinentes.
- f) Velar para que no tenga lugar represalia alguna sobre aquellos empleados o terceros que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos de éste Código de Ética y Conducta
- g) Elevar recomendaciones, si así lo estima conveniente, a los órganos de gobierno de Medgaz en materias relacionadas con la salvaguarda, desarrollo y cumplimiento de éste Código de Ética y Conducta.
- h) Proponer las modificaciones y desarrollos de éste Código de Ética y Conducta que considere oportunas.
- i) Dar respuesta a las demandas de información que, con respecto a la implantación de éste Código de Ética y Conducta, sean recibidas del exterior.
- j) Mantener un registro estadístico de las actuaciones realizadas.

Aquellas personas que estén vinculadas directa o indirectamente con MEDGAZ, pueden formular cualquier duda o consulta sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código, y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, de cualquier incumplimiento de las pautas del Código que observen en su desempeño profesional al Comité de Ética a través del correo electrónico [ethics@medgaz.com](mailto:ethics@medgaz.com).

Las comunicaciones realizadas al Comité de Ética se tratarán de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

## 7. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El contenido del presente Código será actualizado y revisado periódicamente como forma de atender a las necesidades de Medgaz y en razón del inevitable proceso de cambio de la sociedad en general y de Medgaz en particular.

La primera edición del Código de Ética y Conducta de Medgaz, S.A., ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Medgaz, S.A., en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2016 y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**ANEXO 1. ACUSE DE RECIBO**

	<b>ACUSE DE RECIBO</b>	PX-QH-PRC-900110/01
		PX-QH-NOT-YYMMDD
		Date: DD/MM/AAAA

A: Director de Recursos Humanos

DE: \_\_\_\_\_  
(Nombre y Apellidos en mayúsculas)

Mediante el presente acuse de recibo, declaro haber leído y comprendido el Código de Ética y Conducta, acepto su contenido y me comprometo a cumplir y respetar sus términos y condiciones.

Firmado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

*(Por favor, rellene el presente acuse de recibo y entréguelo al Director de Recursos Humanos en el plazo máximo de 7 días a contar desde su entrega)*

**LA ENTIDAD**

**ANEXO 2. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

	<p><b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b></p>	PX-QH-PRC-900110/02
		PX-QH-CRT-YYMMDD
		Date: DD/MM/AAAA
<p>El abajo firmante, declara que observará estricto secreto en cuanto a la información a la que tenga acceso por su puesto de trabajo, así como la información manejada por otros empleados.</p> <p>Esta información queda referida igualmente a todas las negociaciones, transacciones y demás materias de carácter confidencial relativas a la relación entre Medgaz y sus clientes, proveedores, así como de todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale el carácter reservado, excepto cuando sea requerido o autorizado para revelar detalles de dichos asuntos por el Consejo de Administración, o por la persona a que afectan los mismos, y salvo lo dispuesto en la Ley o cuando sea necesario para cumplir con lo establecido o que se establezca en el Código de Ética y Conducta.</p> <p>El secreto que se debe observar implica una diligente conservación de la información confidencial fuera del alcance de cualquier otra persona diferente de aquellos interesados que tengan derecho a su uso.</p> <p>El Código de Ética y Conducta de Medgaz y los manuales de procedimientos y políticas internas establecen con mayor detenimiento la regulación de las normas de conducta empresarial que desde el punto de vista ético rigen entre la empresa y el trabajador. Asimismo, el trabajador mantendrá estricto cumplimiento de aquellos otros compromisos particulares que puedan ser establecidos de forma específica en cada uno de los Departamentos o de las Áreas de Negocio o que resulten de acuerdos con clientes u otras personas o entidades distintas de la empresa.</p> <p>Una vez terminada la relación con Medgaz, el abajo firmante se compromete a no tomar documentos, soporte electrónico o cualquier otro tipo de material considerado según los términos anteriores como confidencial y a no revelar cualquier información confidencial de la que dispusiese.</p> <p>Firmado: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p><i>(Por favor, rellene el presente documento y entréguelo al Director de Recursos Humanos en el Plazo máximo de 7 días a contar desde su entrega)</i></p> <p><b>LA ENTIDAD</b></p>		